





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

POLUCIÓN AGT N. 547 /2015

Ciudad de Buenos Aires, 3 de DIC

de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley Nº 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, las Resolucion AGT N° 273/2014, la Disposición SGCA N°20/2012, el Expediente Administrativo Nº MPT0008 16/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que, por Resolución AGT Nº 273/2014, se instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, en el ANEXO III de la mencionada Resolución, se asignó para la Oficina de Atención Descentralizada de Soldati-Pompeya una caja chica por un monto de seiscientas cuarenta (640) Unidades de Compra (U.C), siendo su equivalente en PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00.-).

Que en cumplimiento de los términos de la Disposición SGCA N° 20/2012, dicha Oficina Descentralizada, realiza la rendición N° 7 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE CON 49/100 (\$ 4.307,49).

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informa que la misma no presenta observaciones.



Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la rendición N° 7 de la Caja Chica asignada a la Oficina de Atención Descentralizada de Soldati-Pompeya, por la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE CON 49/100 (\$ 4.307,49).

Artículo 2.-Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2015.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Tuo v

Yael Şilvana Bendel Asesora General Tutelar Ministerio Público Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. Nº 547/15 TO XUI FO 855 FECHA 03-12-15

OEGILIA GE STETZ DE MILLAPATIC SEGRETA ITA LE TRADA RELETUT COLUDIO CHESTA RELACIONA CLA TA ECOLUDIO EN DE LA CALACIONA CLA TA ECOLUDIO EN DE LA CALACIONA CALACIONA PER LA CALA